



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 - 2015-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 453 de fecha 13 de enero del 2015, de la ex servidora Rocío Elizabeth Montero Tafur, el Informe N° 098-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 148-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistas la ex servidora Rocío Elizabeth Montero Tafur, solicita el pago de la liquidación de sus vacaciones truncas, correspondiente al periodo laborado en la entidad municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 098-2015-JUP/MPP, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones truncas del periodo 2014, de la ex servidora Rocío Elizabeth Montero Tafur, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 13 de febrero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la Liquidación de Vacaciones Truncas – 2014, la suma de S/. 662.50 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 148-2015-SGAL-MPP de fecha 11 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Truncas Periodo 2014, a la Sra. ROCÍO ELIZABETH MONTERO TAFUR, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones Truncas, periodo 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 29849

Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5

Del 13 de febrero del 2014 al 31 de diciembre del 2014

Por 10 meses con 18 días

S/. 662.50

TOTAL S/. 662.50

Son: (Seiscientos sesenta y dos con 50/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesado
SGIAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO